

OFICIO N° 0865

ANT.: Sin antecedentes.

MAT.: Formula recomendación en materia de
Transparencia y Diario Oficial.

SANTIAGO, 18 MAYO 2010

A: SR. MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

1. Junto con saludarlo muy cordialmente me dirijo a Ud., en ejercicio de la función de formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información que posean, conforme lo establece el art. 33 e) de la Ley de Transparencia, a propósito del debate existente en las últimas semanas sobre el futuro del Diario La Nación. Se trata de una definición que afecta a temas muy relevantes como la libertad de expresión, la formación de la opinión pública y el rol empresarial del Estado.
2. A este respecto, en su sesión ordinaria N° 148, de 14 de mayo de 2010, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó manifestarle la preocupación de este Consejo sobre un aspecto no abordado mayormente en este debate, a saber, que la Empresa Periodística La Nación S.A. tiene también a su cargo la edición del Diario Oficial. Este último actualmente entrega una versión gratuita a través de su sitio web como hace la mayoría de los diarios nacionales, pero en un formato que no puede ser descargado ni tampoco permite seleccionar o copiar textos. Para contar con los servicios de más utilidad, como bajar páginas del Diario en formato pdf o "navegar" en las bases de datos, es necesario pagar.
3. Considerando que la transparencia activa ha ganado importantes espacios en el último tiempo parece un contrasentido que una empresa pública lucre con el acceso a esa información que, por definición, fue publicada en un medio oficial para posibilitar su conocimiento por la ciudadanía. En muchos otros países los diarios o boletines oficiales pueden descargarse desde internet sin mayor costo para todos los ciudadanos. Como ejemplo pueden citarse el Diario Oficial de la Unión Europea (<http://eur-lex.europa.eu/JOLIndex.do?ihmlang=es>), el Boletín Oficial del Estado español (<http://www.boe.es/>), el Boletín Oficial de la República Argentina (<http://www.boletinoficial.gov.ar/>) o el "Journal Officiel" francés (<http://www.journal-officiel.gouv.fr/frameset.html>).
4. Por todo lo anterior el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, por la



unanimidad de sus integrantes, tiene a bien recomendarle al Gobierno por su intermedio que incorpore, al decidir sobre el futuro del Diario La Nación, la preocupación porque en el futuro éste entregue acceso universal y gratuito, vía internet, al Diario Oficial en lo relativo, al menos, a las normas de carácter general. Ello fortalecerá la transparencia del actuar de los órganos del Estado, objetivo que esta Corporación busca de manera incansable.

Lo saluda muy atentamente,



RFC/ERM

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia
2. Sr. Subsecretario General de la Presidencia
3. Sr. Secretario Ejecutivo de la Comisión de Probidad y Transparencia (MINSEGPRES)
4. Archivo

